

SERVICIO	ENERGÍA	CLASIFICACIÓN	N/A	FORMATO / FORMULARIO	FORMATO 2
NOMBRE FORMATO	INFORMACIÓN COMERCIAL RESIDENCIAL			PERIODICIDAD REPORTE	MENSUAL
TÓPICO AÑOS DISPONIBLES	COMERCIAL 2010-2017	ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCIÓN N° SSPD - 2010240008055	No. CAMPOS	44
DEFINICIÓN DE CAMPOS					
ID_Empresa	Corresponde al código de identificación en base de datos, de la empresa que realiza el reporte de la información al SUI.				
Empresa	Nombre de la empresa que reporta la información, conforme a como esta registrado en el Registro Único de Prestadores de Servicios - RUPS.				
Año	Año de cargue de la información				
Periodo	Corresponde al mes de cargue de la información				
NIU	Número de Identificación del Usuario o Suscriptor: Se refiere al número que el Operador de Red le ha asignado a cada uno de los usuarios conectados a su sistema. Este código deberá ser comunicado por el OR al comercializador, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la conexión de un usuario.				
Código DANE	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMMCCC, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblacional, se debe diligenciar 000.				
Departamento	Corresponde al nombre del departamento donde se expidió la facturación				
Municipio	Corresponde al nombre del municipio donde se expidió la facturación				
Centro Poblado	Corresponde al nombre del Centro poblado donde se expidió la facturación				
Ubicación	Indica si la factura reportada corresponde a un inmueble rural disperso (R), urbano (U) o centro poblado (C). Se consideran Urbanos, aquellos inmuebles localizados en la Cabecera Municipal[2]. Centro Poblado (C) es un área con características urbanas, ubicada en el espacio rural del municipio, conformado por 20 o más viviendas contiguas o adosadas entre sí. Este concepto para fines censales agrupa los caseríos, corregimientos municipales e inspecciones de policía. Rurales dispersos, son aquellos inmuebles localizados en el espacio rural del municipio, conformado por menos de 20 viviendas contiguas o adosadas entre sí.				
Id Factura	Corresponde al número de la factura o identificación de la factura asignada por el comercializador.				
Fecha de Expedición de La Factura	Se refiere a la fecha de expedición de la factura.				
Fecha de Inicio Del Periodo de Facturación	Se refiere a la fecha desde la cual comienza a registrarse el consumo a facturar, de acuerdo al formato establecido en el numeral 1				
Días Facturados	Corresponde al número de días facturados en el periodo.				
Estrato	Se refiere al estrato socio económico asociado a la estructura tarifaria aplicada. El valor reportado debe corresponder a la siguiente clasificación: 1 Bajo-Bajo, 2 Bajo, 3 Medio-Bajo, 4 Medio, 5 Medio-Alto, 6 Alto				
Tipo de Lectura	Tipo de Lectura: Hace referencia al tipo de lectura y se clasifica de acuerdo a los siguientes códigos: R - Real, E - Estimada, N - No tiene medidor				
Cargo de Inversión	Corresponde a la fracción del cargo máximo en el nivel de tensión 1, por concepto de inversión que liquidó el Operador de Red al comercializador para cada usuario. Podrá tomar los valores de la siguiente referencia: 0 - Cuando el comercializador liquida el 0% del cargo Máximo de Nivel de tensión 1 por concepto de inversión al usuario. 50 - Cuando el comercializador liquida el 50% del cargo Máximo de Nivel de tensión 1 por concepto de inversión al usuario. 100 - Cuando el comercializador liquida el 100% del cargo Máximo de Nivel de tensión 1 por concepto de inversión al usuario				
Id Mercado	Es el código del mercado de comercialización donde se efectuó la venta que se está facturando, los cuales publica la Superintendencia en la página del SUI.				
Mercado	Nombre asignado al Mercado de comercialización donde se efectuó la venta que se está facturando, los cuales publica la Superintendencia en la página del SUI.				
Consumos	Es el consumo de energía eléctrica en kWh que es facturado y reportado para el respectivo periodo.				
Consumo Promedio Mensual	Corresponde al consumo promedio mensual del usuario en Kwh, durante el trimestre calendario en el cual se realizó el cálculo del valor compensado al usuario peor servido, según lo establecido en el numeral 11.2.4.3 de la Resolución número 097 de 2008.				
Facturación Por Consumo	Corresponde al valor en \$ del consumo facturado durante el periodo reportado (no incluye subsidios ni contribuciones).				
Refacturación Por Consumo	Corresponde al valor en kWh, de consumos que se facturaron de más o se dejaron de facturar, durante periodos anteriores al que corresponde la factura que se reporta. Este es un valor numérico sin decimales.				
Valor de Refacturación	Corresponde al valor en \$ de los kWh consumidos que se facturaron de más o se dejaron de facturar, durante los periodos anteriores al que corresponde la factura que se reporta. Este valor será negativo si la empresa facturó de más y positivo si dejó de facturar. (No incluye Subsidios ni contribuciones).				
Valor Compensado	Corresponde al valor en pesos de la compensación que se realiza al usuario peor servido, para el nivel de tensión correspondiente y transformador que esté conectado en el mes respectivo, según lo establecido en el numeral 11.2.4.3 de la Resolución CREG 097 de 2008.				
Refacturación Compensación	Corresponde al valor en \$ de las compensaciones que se facturaron de más o se dejaron de facturar durante periodos anteriores al que corresponde la factura que se reporta. Este valor será negativo si la empresa facturó de más y positivo si dejó de facturar. Es un valor numérico sin decimales.				
Consumo de Subsistencia	Corresponde a la cantidad mínima de electricidad definida por la UPME, utilizada en un mes por un usuario típico para satisfacer las necesidades básicas que solamente puedan ser satisfechas mediante esta forma de energía final. Podrá tomar uno de los siguiente valores: 1 - 173 kWh-mes para alturas inferiores a 1.000 metros sobre el nivel del mar 2 - 130 kWh- mes para alturas iguales o superiores a 1.000 metros sobre el nivel del mar 3 - 184 kWh-mes para alturas inferiores a 1.000 metros sobre el nivel del mar para Barrios Subnormales 4 - 138 kWh-mes para alturas iguales o superiores a 1.000 metros sobre el nivel del mar para Barrios Subnormales 5 - Cuando se refiera a usuarios de estratos 4, 5 y 6.				
Valor Del Subsidio	Corresponde al valor facturado en pesos por concepto de subsidios (Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI) de acuerdo a la normatividad vigente. Este valor se deberá reportar positivo.				
Refacturación Subsidio	Corresponde al valor en pesos de los subsidios que se facturaron de más o se dejaron de facturar de acuerdo con la normatividad vigente, durante periodos anteriores al que corresponde la factura que se reporta y a los ajustes por concepto de subsidios efectuados en el mismo mes de facturación. Este valor será negativo si la empresa facturó de más y positivo si dejó de facturar. Es un valor numérico sin decimales.				
Valor de La Contribución	Corresponde al valor facturado por concepto de contribución de acuerdo a la normatividad. Es un valor numérico sin decimales.				
Refacturación Contribución	Corresponde al valor en \$ por concepto de contribución, que se facturaron demás o se dejaron de facturar durante periodos anteriores al que corresponde la factura que se reporta. Este valor será negativo si la empresa facturó demás y positivo si dejó de facturar. Es un valor numérico sin decimales.				
Id Factura FOES	Número de la(s) factura(s) de referencia de donde se tomó el valor del consumo que sirvió de base para la liquidación del valor del Subsidio, otorgado por el Fondo de Energía Social (FOES). En el caso en que se reporte más de una factura, estas se deberán registrar separadas únicamente por un guion (-).				
FOES Aplicado	Para el caso de un usuario que no recibe beneficio del subsidio FOES, se deberá registrar con las letras "NA"				
FOES Aplicado	Corresponde al valor facturado por concepto del subsidio del Fondo de Energía Social (FOES).				
Refacturación FOES	Corresponde al valor en \$ de los subsidios por concepto del Fondo de Energía Social (FOES), consumidos durante periodos anteriores que se facturaron demás o se dejaron de facturar durante periodos anteriores al que corresponde la factura que se reporta. Este valor será negativo si la empresa facturó demás y positivo si dejó de facturar. Es un valor numérico sin decimales.				
Valor Total Facturado	Corresponde al valor total facturado en pesos (\$) al usuario, en el periodo reportado por concepto de consumos, incluyendo todos los conceptos liquidados tales como refacturaciones, cuotas de acuerdos de pago, intereses de mora, pagos anticipados, entre otros.				
Código de Zona Especial	Corresponde a un código de cuatro (4) dígitos asignado por el comercializador el cual debe coincidir con los códigos de los formatos 11, 12 y 13, de la presente Resolución. Se deberá reportar con valor cero "0": si el usuario no pertenece a una zona especial.				
Contribuciones No Recaudadas > 6 Meses	Valor total en pesos (\$) de las contribuciones No recaudadas después de seis meses de facturadas. Formato numérico con (2) decimales.				
Contribuciones Recaudadas Después de Conciliadas Su No Recaudo	Valor total en pesos (\$) del Recaudo de Cartera por concepto de Contribución después de haberse conciliado su no recaudo. Formato numérico con (2) decimales				
Tarifa Aplicada	Corresponde al valor en pesos de la tarifa aplicada a consumos inferiores o iguales al Consumo de Subsistencia (CS), cuando se trate de un usuario subsidiado; o a la tarifa con contribución cuando se trate de un usuario contribuyente; o al Costo Unitario (CU) cuando se trate de un usuario a quien se le aplique la tarifa plena. Formato numérico con cuatro (4) decimales.				
Fecha de Registro Contable	Corresponde a la fecha en la cual se efectúa el registro de la factura en la contabilidad de la Empresa.				
Tipo de Factura	Corresponde al tipo de facturación y se clasifica así: I - Inicial A - Anulada L - Reliquidación y Refacturación				
Inquilinato	Se deberá reportar con la letra "S", si el inmueble asociado al NIU registrado en el campo 1, cumple con la definición de Inquilinato, establecida en el artículo 1o de la Resolución CREG número 108 de 1997, o las que la modifiquen o sustituyan. En caso de no cumplir con lo anteriormente mencionado, se deberá reportar con la letra "N".				
Número de Familias	Corresponde al número de familias que hacen parte del inquilinato. Este campo deberá ser mayor o igual a 3 teniendo en cuenta la definición establecida en el artículo 1o de la Resolución CREG número 108 de 1997. En los casos que la columna 37 (Inquilinato) contenga la letra "N", este campo no se deberá diligenciar.				
Acto Administrativo	En este campo se debe consignar el acto administrativo que sustenta la asignación de estrato, aplica solo para el Formato 2, información comercial residencial.				
				FECHA ACTUALIZACIÓN FICHA TÉCNICA	30/11/2017